

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS, Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR NÚM. 83.

Secretaría general

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en comunicación de fecha 19 del corriente, se me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Por el Ministro de Asuntos Exteriores, en comunicación fecha 17 del actual, se dice a este Departamento lo que sigue.—Excmo. señor: Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder con esta fecha, una autorización provisional a favor del Sr. Carlos María Pites, para que pueda comenzar a ejercer el cargo de Cónsul general de la República Argentina en Vigo, nombrado en sustitución del Sr. Casto Martínez García, y con jurisdicción en los Consulados establecidos en La Coruña, Gijón, Bilbao, San Sebastián y Lugo, y en las provincias de Soria, León, Badajoz, Pontevedra y Orense.—Lo que de orden comunicada por el Sr. Ministro de Asuntos Exteriores, pongo en conocimiento de V. E., con el ruego de que se sirva disponer se cursen las oportunas instrucciones a los Gobernadores civiles de las citadas provincias, para que admitan al nuevo titular al uso y ejercicio de su empleo en la forma acostumbrada; advirtiéndole a V. E. que, de momento, queda establecida la jurisdicción del Consulado general argentino en Vigo, como figura en el presente oficio.»

Lo que se hace público por este periódico oficial para general conocimiento.

Soria 21 de abril de 1950.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.

CIRCULAR NÚM. 84.

Según me comunica el Alcalde de Herreros, se halla recogida en dicha localidad una res caballar, pelo negro, de unos cinco años, capa negra, estrella blanca en la frente y pata blanca.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para que llegue a conocimiento de su dueño o dueños y puedan presentarse a recogerla,

dentro del plazo de quince días; advirtiéndole, que una vez transcurrido dicho plazo, se procederá por la Alcaldía de Herreros a la venta en pública subasta de la referida res, en la forma que determina el vigente reglamento para la administración y régimen de las reses mostrencas de 21 de abril de 1905.

Soria 21 de abril de 1950.

El Gobernador,
JESÚS POSADA.
926 —Derechos 34'50 pesetas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PATRONATO NACIONAL ANTITUBERCULOSO

Convocatoria de concurso para cubrir vacantes de Médicos Directores en diversos Centros dependientes de este Patronato.

En ejecución de lo acordado por la Junta Central de este Patronato con fecha 19 de mayo de 1949, y a fin de proveer las vacantes de Direcciones médicas actualmente existentes en los Centros que dependen de este Patronato, se anuncia concurso a tal efecto con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso quienes, sin hallarse comprendidos en impedimento reglamentario, pertenezcan en activo servicio o expectación de destino al Escalafón de Médicos Directores del Patronato Nacional Antituberculoso, y con carácter obligatorio, los opositores aprobados en la convocatoria resuelta por orden ministerial de 6 de febrero último.

2.ª Las solicitudes se presentarán en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín oficial del Estado*, en el Registro general de los Servicios Centrales del Patronato (plaza de España, Madrid), y antes de las trece horas del último día del indicado plazo, entendiéndose presentada fuera de él, toda petición que llegase con posterioridad, cualquiera que fuese la causa. Se exceptúan los concursantes residentes en Canarias, siempre que telegráficamente avisen con la debida antelación el envío de sus solicitudes. Los peticionarios numerarán el orden de preferen-

cia de las plazas que soliciten en su escrito.

3.ª La adjudicación de vacantes se hará con sujeción a las normas establecidas en el acuerdo de la Junta Central de 5 de mayo de 1949 antes citado, quedando sujetos los opositores procedentes de la última convocatoria a las obligaciones señaladas en tal acuerdo de servir inexcusablemente, durante el plazo mínimo de un año, la plaza adjudicada, perdiendo, en otro caso, sus derechos en el Escalafón de Médicos Directores. Los demás concursantes, quedarán sujetos con carácter general a lo preceptuado en la orden de 13 de noviembre de 1944 (*Boletín oficial del Estado* del 26), sobre permanencia mínima de los destinos obtenidos por concurso.

4.ª Las vacantes a proveer son las siguientes:

Sanatorios

Leza (Alava).
San José de Piñal (Cáceres).
«18 de julio», (Guipúzcoa).
Valle de Tena (Huesca).
Canteras (Murcia).
Mirca (Santa Cruz de Tenerife).
Santa Cruz (Santander), con la obligación de atender la Dirección del Sanatorio de Ampuero, en tanto se inaugura aquél.

Nuestra Señora del Yermo (Zamora)

Dispensarios

Albacete.
Jaén.
Orense.
Oviedo.
Soria.
Teruel.
Santa Cruz de Tenerife.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid 11 de abril de 1950.—El Director general, José A. Palanca.
(B. O. del E. del día 18 de A.)

Administración principal de Correos de Soria

Concurso examen para la provisión en propiedad de plazas vacantes

En armonía con el decreto de 8 de marzo de 1946, modificado por el de 26 de noviembre de 1948, se anuncia

nominalmente la provisión por concurso examen de las vacantes que figuran en la relación que se publica.

A este concurso podrán acudir todos los españoles en quienes concurren las siguientes condiciones:

a) Ser varones comprendidos en la edad de 23 a 50 años, cumplidos en 31 de diciembre del año en que se anuncia.

Siempre que no hubiesen cumplido la edad de 55 años antes de finalizar el en que se anuncia la convocatoria, pueden acudir a los concursos para optar a la propiedad de las plazas del personal rural quienes fueron nombrados para servirlos con carácter provisional o interino, antes de 29 de octubre de 1948, sin rebasar tal edad.

b) Tener buena conducta en todos los órdenes y carecer de antecedentes penales.

c) Ser vecino de la localidad donde radique la Cartería, entendiéndose por tal la entidad de población donde esté situada la misma o arranque el servicio si se tratara de plazas de peatón, con dos años por lo menos de residencia, o en su defecto, de alguno los puntos servidos por éste, en el segundo caso. Cuando no se dé esta circunstancia en alguno de los solicitantes, se podrá restringir el tiempo de residencia a juicio de la Dirección general, y en caso de no cubrirse la plaza en el concurso entre vecinos, podrá prescindirse de aquel requisito, siendo preferidos los aspirantes con vecindad en localidades próximas.

Los solicitantes habrán de someterse a un examen que comprenderá un ejercicio de escritura al dictado y de resolución de una operación de las cuatro reglas fundamentales de Aritmética, y otro oral, consistente en la lectura de un manuscrito y contestar a varias preguntas sobre las tarifas y elementos de «Legislación de Correos» relacionados con el servicio que los Agentes rurales han de realizar.

La calificación de los mismos será hecha con arreglo a lo dispuesto en la orden de 6 de diciembre de 1945, publicada en el D.O. de 20 del mismo mes y año.

El Tribunal constituido en la Administración Principal bajo cuya jurisdicción estén las plazas anunciadas,

lo formarán el Administrador, el Interventor y el Secretario. En caso de enfermedad o ausencia de alguno de ellos lo reemplazará el funcionario que le sustituya en el cargo.

Los solicitantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, al Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación, en el plazo de un mes a contar del de la fecha de la total publicación de la convocatoria en el D. O. de Correos y Telecomunicación o sea el 19 de mayo próximo, debiendo presentarlas en la Administración Principal de Correos de que dependa el servicio solicitado, y cosidos a ella y debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

1.º Certificación de buena conducta pública y privada, expedida por el Alcalde de la localidad donde resida el interesado.

2.º Certificación negativa del Registro de Penados y Rebeldes.

3.º Certificación del acta de nacimiento, legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenezca el servicio rural solicitado.

4.º Certificación de residencia, expedida por el Alcalde de la localidad.

5.º Declaración jurada de haber sido declarado en quiebra ni separado de la Administración pública por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, consignada en la solicitud, cuya falsedad, una vez comprobada, dará lugar al cese inmediato en el cargo.

6.º Certificación de reconocimiento facultativo del interesado, que se extenderá con arreglo al cuadro de exenciones fijado por Real orden de 14 de octubre de 1914, por Médico de asistencia pública domiciliaria o adscrito a Sanidad oficial.

Los que sean Caballeros Mutilados, ex combatientes, ex cautivos o dependientes de víctimas de Guerra justificarán su condición con los correspondientes certificados, y los interinos, con el expedido por la Administración Principal de que dependa el cargo que desempeñan.

Los solicitantes, en el acto de presentación de instancias, abonarán por derechos de examen la cantidad de 25 pesetas.

El solicitante que no acudiera al llamamiento quedará excluido del curso examen.

Vacantes en esta provincia

Cartero peatón de Adradas, con el haber anual de 2.860 pesetas.

Id. rural de Almazul, con el id. ídem de 1.095 id.

Id. id. de Cobertelada, con el idem id. de 1.095 id.

Soria 18 de abril de 1950.—El Administrador Principal, Bienvenido Calvo. 902

Ayudantía Militar de Marina de San Carlos de la Rápita

Relación de los inscriptos nacidos en la provincia de Soria, y que se rinde en cumplimiento a lo que dispone el

Comisión Inspectora provincial de Mutilados de Guerra de Soria

Para conocimiento de todos los Caballeros Mutilados y Mutilados Accidentales residentes en esta provincia, se anuncian para su provisión, por concurso entre los mismos, las vacantes de aparatos surtidores de gasolina de la C. A. M. P. S. A., que a continuación se relacionan.

Aparatos	LOCALIDADES	Ingreso mensual
3.352	Bustio (Oviedo).....	491 66
2.377	Gijón (Idem).....	922 50
2.379	Idem (idem).....	936 66
3.408	Mieres (Idem).....	625 83
3.184	Infiesto (Idem).....	487 50
3.345	Oviedo.....	885 83
3.426	Idem.....	400
2.146	Cervera de Pisuerga (Palencia).....	600
2.149	Cuardo (Idem).....	481 25
2.159	Paredes de Navas (Idem).....	415
2.165	Villa Raniel (Idem).....	512 96
2.249	Vigo (Pontevedra).....	430 41
402	Alba de Tormes (Salamanca).....	573 33
2.844	Santander.....	527
2.845	Unquera (Santander).....	533 33
2.265	Cuellar (Segovia).....	555 08
665	Alcalá de Guadaira (Sevilla).....	770 83
702	Ecija (Idem).....	428 33
740	Marchena (Idem).....	450 83
748	Osuna (Idem).....	659 58
760	San Juan de Aznalfarache (Idem).....	491 66
765	Santiponce (Idem).....	648 75
770	Sevilla.....	960
2.183	Soria.....	550

Para informes deberán dirigirse a esta Comisión provincial.

Las solicitudes serán presentadas en esta dependencia en el plazo improrrogable de veinte días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, acompañando los documentos que se expresan en el Boletín oficial de la provincia número 230, de fecha 10 de octubre de 1941.

Soria 18 de abril de 1950.—El Presidente de la Junta, Jesús Urrutia.

artículo 114 del reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

José M.ª López Peña, hijo de Esteban y Julita, nació el 23 de noviembre de 1931, natural de Soria.

San Carlos de la Rápita 20 de abril de 1950.—El Ayudante Militar de Marina, Francisco Burgués. 926

JUZGADOS MUNICIPALES

SORIA

Don Juan Severino Jiménez Guerrero, Juez municipal sustituto de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y a la policía judicial ordeno y mando procedan a la busca y captura de José Bujon Satorraz y Juan Francisco Visedo Bellido, y caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, a fin de que complan la pena de veinte días de arresto menor, en establecimiento penitenciario adecuado, que les fué impuesta por falta de hurto, y hagan efectiva la cantidad de treinta y una pesetas a que asciende las costas procesales.

Dado en Soria a 18 de abril de 1950.—El Juez municipal sustituto, Juan S. Jiménez.—Ante mí.—P. Sanz.

Don Juan Severino Jiménez Guerrero, Juez municipal sustituto de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, ruego

y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares, y ordeno y mando a la policía judicial proceda a la busca y captura de Inocencia Izquierdo Hernández, y caso de ser habida la ponga a disposición de este Juzgado municipal a fin de que haga efectiva la cantidad de doscientas trece pesetas con cincuenta céntimos para indemnización a la perjudicada y las costas procesales del correspondiente juicio de faltas.

Dado en Soria a 18 de abril de 1950.—El Juez municipal sustituto, Juan S. Jiménez.—Ante mí.—P. Sanz.

JUZGADOS DE PAZ

COBERTELADA

Don Roque Calle González, Secretario del Juzgado de paz de este pueblo,

Certifico: Que en el juicio de faltas que más tarde se hará mención, ha recaído la siguiente

Sentencia.—En Cobertelada a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta, el Sr. D. Marcelino García Machín, Juez de paz de la misma, habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una y como denunciante, diligencias remitidas por el Juzgado de instrucción de este partido, y de la otra, como denunciado, Ignacio Echevarría Jiménez, de 35 años de edad, soltero, de profesión calderero, natural de Bilbao, sobre hurto, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

Fallo: Que debo condenar y condeno, como autor responsable de la falta prevista y penada en el artículo 587, número 1 del vigente Código Penal, al denunciado Ignacio Echevarría Jiménez, a la pena de veinte días de arresto menor, que cumplirá en establecimiento penitenciario adecuado y al pago de las costas de este juicio.

Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio del Boletín oficial de la provincia y remítase testimonio de la sentencia, una vez que la misma sea firme, al Registro Central de Penados y Rebeldes y al pueblo de la naturaleza respectiva. Debiéndose remitir igualmente testimonio de esta sentencia al Juzgado de instrucción de este partido.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Marcelino García.—Rubricado.

Y para que así conste, expido la presente para su publicación en el Boletín oficial de la provincia y sirva de notificación al denunciado Ignacio Echevarría Jiménez, en Cobertelada a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta.—Roque Calle. 905 107.—Derechos 51 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

MADRUEDANO

Existiendo paralizada en áreas del Pósito de este Ayuntamiento la cantidad de 10.988'74 pesetas, se anuncia al público su reparto, para que en el plazo de diez días puedan solicitar préstamos aquellos agricultores que lo deseen, ateniéndose al vigente reglamento, pudiendo presentar las solicitudes en esta Alcaldía o en la Dirección general de Pósitos (Ministerio de Agricultura, Madrid), concediéndose préstamos con garantía personal, hasta 1.000 pesetas.

Madruédano 11 de abril de 1950.—El Alcalde, Cesáreo García. 893

Durante el plazo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en agravio si se creen perjudicados.

Presupuesto municipal ordinario para 1950

Aldehueta de Periañez, Arancón y Aldealseñor.

Cuentas municipales

Ejercicios de 1948 y 1949: Torlengua Valderrodilla.

Ejercicio de 1949: Canredondo, Hinojosa de la Sierra, Ventosa de la Sierra, Dombellas, Judes, Almarza, Berlanga de Duero, Arévalo de la Sierra, Torrearévalo, Barca y La Vega y Loria.

Imprenta provincial.